

En San Miguel de Tucumán, a los 29 días de noviembre de dos mil veintiuno; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 323./2021**

**VISTO**

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO**

Que es preciso contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, y postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial.

Que en función de lo normado por la Ley N° 6970 de Administración Financiera en su artículo 59, inciso 4, la Empresa Bibliotex de Daniel Armando Rodríguez es única distribuidora del material bibliográfico requerido.

Que la razón social Bibliotex de Daniel Armando Rodríguez presenta las facturas N° 00009-00002035 por \$ 17.100 y 00009-00002087 por \$ 22.440.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos correspondientes a la adquisición del material bibliográfico sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, en función de lo normado por la Ley N° 6970, artículo 59, inciso 4.

Artículo 2:4 **AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 00009-00002035 por \$ 17.100 y 00009-00002087 por \$ 22.440 a Bibliotex de Daniel Armando Rodríguez, según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 450 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables – Partida Subparcial: 451 – Libros, revistas y otros varios - Importe: \$ 39.540.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE





